

Acta Sesión Ordinaria 18-2007

20 de marzo del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de marzo del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemille Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°16-2007 de la Sesión Ordinaria N°16-2007, celebrada el trece de marzo del año dos mil siete.

Respecto al Artículo 5, la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, menciona que la Moción presentada fue conjuntamente entre las Regidoras Ana Betty Valenciano Moscoso y Rosemille Ramsbotton Valverde.

Respecto al Artículo 59, el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, indica que la Moción presentada por algunos Regidores Propietarios, Suplentes y Síndicos Propietarios y Suplentes, hace la observación que en el Acta 73-2006 resulta que en esa Acta no estuvo presente el Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado y es poco prudente que firmen los Síndicos firmantes los cuales no eran Síndicos, recalca que es poco prudente solicitar un acuerdo quienes no estuvieron presentes en una de la Sesión. Cree que la decisión que tomo en la Sesión de no aceptar la Moción fue la mejor decisión.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, ratifica que es importante aclarar que la Fracción analizo la problemática y por eso firmaron.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, opina que por solidaridad con el Presidente Municipal analizo y considera que en esa Moción se mezclan dos situaciones diferentes, en diferentes momentos y considera que no pueden firmar personas que no estuvieron presentes en

esa sesión y que son actos diferentes lo que se afirma en la Moción y que por ser algo muy delicado cada persona debe asumir la responsabilidad de lo que esta firmando.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, cree que no debemos caer en el error de cuestionar acciones, porque se solidarizaron con la Moción porque lo que busca es ordenar el debate, para que el Concejo Municipal avance no se trata de buscar si estuvo o no, si tenían que firmar o no, sino ordenar el procedimiento y es una actitud de solidaridad con los Regidores Propietarios.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, pronuncia que los miembros del Concejo Municipal, no pueden firmar algo donde no estuvieron presentes, porque no saben como sucedieron los hechos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°16-2007 de la Sesión Ordinaria N°16-2007, celebrada el trece de marzo del año dos mil siete.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°17-2007 de la Sesión Extraordinaria N°17-2007, celebrada el quince de marzo del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°17-2007 de la Sesión Extraordinaria N°17-2007, celebrada el quince de marzo del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Se tiene la visita de los Expertos solicitados a la Comisión de Energía Atómica y según diferentes instituciones la pluma de contaminación son 29.000 litros, en un área de 350 metros. Además a los Expertos se les entrego una carpeta y un CD con información.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que ayer se trabajo desde las 9:00 am con presentación de funcionarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Carlos Vargas y Viviana Ramos, de Senara Roberto Ramírez, Carlos Romero, Director del Area e Servicios Públicos Allen Moya Solano, Dra. Jenny Reynolds de la Universidad Nacional, de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica Ingrid Vargas Azofeifa, además se hizo una gira por los pozos para que tuvieran una idea de su ubicación, fueron a Puente Mulas, al Pozo en el Barreal de Heredia y mañana se realizara presentación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados en la Casa de la Cultura. Por otra parte le llamo mucho la atención que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia levantara un pozo a la par de una gasolinera.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que las exposiciones fueron muy serias y científicas, además se tomo una muestra del agua en la gasolinera y es alarmante como sale hidrocarburo.

ARTICULO 4. Solicita realizar sesiones de trabajo los días jueves 22 y sábado 24 de marzo.

ARTICULO 5. Se somete a discusión la Licitación Abreviada N°2007LA-000001-01, denominada “Primera etapa de la construcción del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén”.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, cita que falta el estudio de impacto ambiental, además la oferta que recomiendan adjudicar vence el 29 de marzo.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, considera que sería importante que el Proyecto fuera discutido por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Devolver a la Alcaldía Municipal el Expediente de la Licitación Abreviada N°2007LA-000001-01, denominada “Primera etapa de la construcción del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén”, para que se proceda a realizar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal que se giren instrucciones a la Unidad de Bienes y Servicios, para que se proceda a solicitar a los oferentes una ampliación de las ofertas. **TERCERO:** Remitir el Expediente para información, a la Comisión de Obras.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 1288 de Mayra Calvo – Ministerio de Hacienda, Carlos Sancho – Ministerio de la Presidencia, Mario Morales – Unión de Gobiernos Locales, Sara Víquez, Ministerio de Planificación Política Económica, Comisión Mixta Gobierno Municipales. En la Sesión Ordinaria 01-2008 celebrada el 9 de enero, la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades Control de Partidas Específicas tomo el acuerdo firme No.001, entre otros, que dispone enviar una nota al Ministro de Hacienda solicitando su colaboración a fin de *“reconsiderar la posición que ese Ministerio ha venido sosteniendo en los años anteriores, en que la asignación de este monto ha sido supeditada a la aprobación del proyecto de reforma fiscal que estaba en discusión en la Asamblea Legislativa”*. En razón de lo anterior, la Comisión le remitió al jerarca de la Cartera de Hacienda el oficio CM-004-2007 del 9 de enero, cumpliendo así lo acordado. En respuesta a lo planteado por ese órgano colegiado, el Ministerio de Hacienda expresó en el oficio DM-042-2007 del 15 de enero anterior que *“el Poder Ejecutivo realizando ingentes esfuerzos en la redistribución de los escasos ingresos públicos, ha decidido otorgar el monto que aparece correspondiente a las partidas específicas de la Ley No.7755 que fue aprobado en la Ley de Presupuesto para el año en ejercicio, el cual asciende a la suma de ¢2.494.980.00”*.

Al respecto, debe tenerse presente que a la suma indicada en la propuesta de distribución de dichos recursos para cada Cantón que fue oportunamente comunicada a cada Municipalidad a inicios del año pasado (¢3.000 millones), se le aplicó la deducción estipulada en el artículo 5 de la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al presupuesto nacional No.7755 del 23 de febrero de 1998, relativa al cobro ineficaz de los tributos y precios públicos municipales. En este orden de ideas informan que el monto total para el año 2007, una vez deducido el artículo 5, asignado a la Municipalidad, es de ¢7.007.698. El procedimiento para el desembolso de esas partidas

presupuestaria se encuentra regulado a partir del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No.27810-H-MP-PLAN que se refiere al Reglamento a la Ley 7755 citada supra. Adjunt la propuesta de distribución distrital de dichos recursos que incluye el ajuste por el concepto antes citado.

Provincia de Heredia Cantón: Belén						
Distrito	Monto Población	Monto Extensión	Monto Pobreza	Monto Asignado	% Participación	Monto total c/Castigo
Belén	¢1.751.925	¢1.751.925	¢3.503.849	¢7.007.698	100.00%	¢7.007.698
San Antonio	921.257	506.112	1.842.753	¢3.270.122	46.66%	3.270.122
La Ribera	498.286	601.278	1.6568.867	¢2.758.431	39.36%	2.758.431
La Asunción	332.381	644.535	2.229	¢979.145	13.97%	979.145

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 95-2007, 1291 de Olga Solís Soto, Directora Ejecutiva, a.i., Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 237 75 62. Parte del trabajo que se ha propuesto el Concejo Directivo de la Federación esta la reforma integral de los estatutos, dado que los que rigen en la actualidad limitan la reforma integral de los estatutos, dado que los que rigen en la actualidad limitan la operatividad de la institución, por lo que el Concejo se ha dado a la tarea de elaborar un proyecto de Reforma Integral Estatutaria, la cual deberá ser conocida y aprobada por la Asamblea General. Por lo tanto basándose en el actual estatuto en el artículo 9 que dice: La Asamblea General es el órgano superior de la Federación y **está constituido por todos los Alcaldes y Regidores Propietarios de las Municipalidades integrantes.** Tendrá derecho a voz y voto y **sus ausencias serán suplidas por los respectivos suplentes.** Es que hace llegar copia a cada uno de los asambleístas, del documento que el Concejo de la Federación aprobó como Reforma Integral de los Estatutos, esto con el fin de que cada uno lo estudie y pueda votarlo con conocimiento en la **próxima Asamblea General Extraordinaria que se tiene programada para el 21 de abril.**

Para el Concejo Directivo de la Federación es de suma importancia poder llevar a cabo dicha Asamblea y cumplir con el quórum requerido en el artículo 11 que dice: Los acuerdos de la Asamblea General serán tomados por simple mayoría, **salvo los que modifiquen parcial o totalmente este Estatuto, en cuyo caso se requerirá de voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea.** Por lo que la participación será de suma importancia. En próximos días e les informará del lugar y la hora en la que se llevará cabo la Asamblea General Extraordinaria donde se tratará como **Punto Unico La Reforma Integral de los Estatutos.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio DAJ-0768-2007 del Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, MSc, Director, Ministerio de Salud. Con relación al oficio 6114/2006, hace llegar copia del Informe

ARSBF-975-2006 suscrito por las autoridades de Salud del Area Rectora de Salud Belén – Flores, relacionado con las estaciones de servicio del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Manifiestar al Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, MSc, Director, Ministerio de Salud, la necesidad de que se realice el Informe relacionado con la inspección a todas las Estaciones de Servicio de combustibles del Cantón.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 1329 de Eugenio Araya, Presidente, Desarrolladora Ojo de Agua, S.A. En relación a la solicitud de su representada, de disponibilidad de agua, presentada ante el municipio el 9 de noviembre de 2006, bajo el número de tramite 2006-0004517, pide se varíe la cantidad de pajas de agua requeridas, a solamente 3 pajas. El cambio se debe a que el proyecto Condominio Monte Ribera está concebido como un condominio en verde, por lo que la necesidad de abastecimiento será la requerida para las primeras casas que se construirán en el transcurso del año 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Proceso de Acueducto para análisis y recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 1327 de Licda. María Gabriela Valladares Navas, dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de Heredia, como Apoderada Especial de Hogares de Costa Rica, S.A. Notificaciones: al fax 296 56 42. Según poder que aporta en este acto, manifiesta: Presenta proceso de ejecución de sentencia contra el Concejo Municipal de Belén, con fundamento en los hechos que a continuación expone:

1. El 30 de agosto del 2005 su representada presentó Recurso de Amparo por irrespeto al principio de justicia pronta y cumplida por falta de resolución contra el Concejo Municipal de la Municipalidad.
2. Por sentencia de las 15 horas y 38 minutos del 22 de setiembre del 2005 se declaró con lugar el recurso y se condeno a la Municipalidad de Belén al pago de las costas, daños y perjuicios causados.

Aporta ejecutoria de sentencia y copias certificadas del expediente de Amparo donde a folio 5 consta el poder especial. Por lo antes expuesto solicita nombrar un perito a efectos de valorar los daños y perjuicios causados a su representada para que en sentencia se obligue a la entidad demandada al pago de los honorarios, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base para la condenatoria. Asimismo solicita se declare embargo sobre los bienes de la demandada. Funda la presente gestión en los artículos 692, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y en el Decreto de Honorarios de Abogados y Notarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Lic. Luis Alvarez Chaves para análisis y recomendación.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 1318 de Ing. Alejandro Morales, Presidente, Cámara de Industria y Comercio de Belén. Desea los mejores éxitos en sus labores. En la última reunión de Junta Directiva de esta Cámara, se acordó solicitar, se modifique el uso de la tierra a todo el frente

de la Calle Don Chico que va desde Industrias Yaris y se extiende hasta la Firestone. Este sector esta clasificado como zona residencial y quieren ver si se puede cambiar a zona comercial. La razón principal que los mueve hacer esta petición, es porque mas del 80% de este frente se esta utilizando para fines comerciales y no residencial y la otra razón importante si se logra aprobar, es que la zona industria tendría un mayor punto de amortiguamiento en esta nueva zona comercial; que ayudaría a mitigar el impacto que hoy en día tiene una zona industrial en crecimiento como esta. Conocedores de la revisión que se le esta haciendo al Plan Regulador quieren que se someta a discusión esta variación, que están planteando formalmente y que van en beneficio de todo el pueblo de San Antonio. Espera que la solicite sea analizada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para análisis y recomendación.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio ADM-26-07 de Ing. Francisco Castillo Venegas, Acueducto San Rafael, Asociación Administradora del Acueducto de San Rafael de Ojo de Agua. Con motivo de la mejora de la tubería principal del Ojo de Agua hasta el tanque principal ubicado en Calle La Labor, comunica que el Acueducto de San Rafael estará colocando una nueva tubería al margen derecho del camino en una distancia de 350 mts. Este trabajo requiere el uso de back-hoe y se destruirá una franja de asfalto de 40 cms de ancho por toda la longitud del proyecto. Este asfaltado fue hecho por la Municipalidad de Belén y será repuesto al 100% y en forma inmediata al terminar el trabajo. Al momento de realizar el trabajo dispondrá una cuadrilla de fontanería con todo el equipo necesario para atender emergencias y averías y no causar molestias al vecindario. Los trabajos se realizarán en la semana del 19 al 24 de marzo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 1259 de Marco A. Pérez, fax 573 75 84. En virtud de la noticia aparecida en primera página de La Nación el 14 de marzo y en su calidad de representante legal y gerente de la firma Lake Powel Industries, Ltda., se ve en la obligación, ante el alcance de la noticia en mención, solicitar, una indicación referente a la posibilidad de continuar con el proyecto para la construcción de un Centro de Oficinas en la propiedad inscrita bajo el Catastro Nacional 148240 y 148528, contiguo al Hotel Marriot. El Centro de Oficinas a construir será un concepto de alta tecnología y del mas alto nivel mundial y proveerá empleo a unas 500 personas en un periodo de 5/7 años. Agradece que le respondan a la brevedad posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 1326 de Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas, telefax 293 19 97. Solicita información acerca de la partida del Club de Leones que iba a ser traspasada a la Asociación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para brindar respuesta a Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 1249 de Carlos Astúa Aguilar, Coordinador de Eventos Especiales, Asociación Hogar Crea Internacional, telefax 296 19 07. La organización no ha podido recibir ningún recurso proveniente del sector público este año y paradójicamente, este es el año que mas residentes internos han tenido, entre niños, varones y mujeres. Comunica que para poder recaudar fondos para poder cubrir gastos necesarios como alimentación, vestimenta, atención médica y mantenimiento de la planta física del Hogar Crea Ciudadano de Oro ya que no cuentan con la ayuda suficiente de parte del Gobierno u otras instituciones han planificado realizar una Feria, a beneficio de Hogares CREA, a realizarse los días 26, 27, 28 y 29 de abril y 3, 4, 5 y 6 de mayo, ubicado a un costado del Palí en el lote valdío, propiedad de Sociedad Arrieta. Para la misma, quieren llevar carruseles, ventas de comidas, venta de artesanía, tope, carnaval y 4 patentes temporales de venta de cerveza por lo que, solicita, el permiso correspondiente para realizar dicho evento. Con el compromiso de tener brigadas para limpieza y orden.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Rechazar la solicitud planteada por Carlos Astúa Aguilar, Coordinador de Eventos Especiales, Asociación Hogar Crea Internacional, dado que la propiedad ubicada al costado este del Palí, propiedad de Sociedad Arrieta, Plano Catastrado H-428321-97, se localiza en una Zona Residencial de Alta Densidad conforme al Plan Regulador, publicado el 28 de enero de 1997 en el Diario Oficial La Gaceta, por lo tanto conforme a la solicitud de realizar una feria que incluye carruseles, tope, carnaval, venta de comidas y licor; corresponde a una actividad de la Zona Industrial denominada recreación comercial, como lo indica el Certificado de Uso de Suelo emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano, el día 20 de Marzo de 2007. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad Tributaria, Policía Municipal y Policía de Proximidad para lo que en derecho corresponda.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 16. La Comisión de Obras procede a analizar el Oficio DU-014-2007, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, en el cual informa que el Proyecto de Construcción de Jasre, S. A. cumple con la densidad de población de la Zona Residencial de Media Densidad para un proyecto multifamiliar y que también cumple con la cobertura para una Zona Residencial de Media Densidad; dicho informe es complemento para resolver la solicitud de disponibilidad de agua presentada por Jasre, S. A..

Considerando:

- ⇒ Que el Sr. Iván Fariñas Bellanero de Jasre, S. A., solicita la disponibilidad de 2 pajas agua para el Proyecto en la finca plano catastrado H-2782-70, mediante el trámite No.4948 del 2006.
- ⇒ Que el citado proyecto se ubica en el Distrito La Ribera, 200 mt. Oeste del Centro Comercial La Ribera, con una superficie de la finca madre de 10057 m2.
- ⇒ Que el Proyecto plantea un desarrollo con 2 apartamentos.
- ⇒ Que mediante Memorando AC-004-07, del 9 de enero del 2007, la Ing. Rosa González Palma, del Proceso de Acueducto, indica que este proyecto es pequeño y de ejecución inmediata. Con

respecto a la ubicación de este, el mismo se abastece del Sistema de La Ribera Zona Baja, que actualmente para la construcción de dos apartamentos de las dimensiones de los anteriores y como se observa en los planos presentados, tiene capacidad hidráulica necesaria para hacer frente a la demanda en la finca plano catastrado H-002782-1970.

- ⇒ Que mediante el Memorando UO-002-2007, del 03 de enero del 2007, el Ing. Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obras, le informa al Proceso de Acueductos que aprueba la solicitud para descarga de aguas pluviales a la acequia ubicada en la parte norte de la propiedad según plano catastro H-2782-70, con las respectivas observaciones.
- ⇒ Que mediante Memorando DU-014-2007 del 14 de febrero de 2007, el Arq. Luis Bogantes Miranda, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, informa que el Proyecto de Construcción de Jasre, S. A., de 2 apartamentos, según diseño presentado en los planos OC-383010, cumple con la densidad de población de la Zona Residencial de Media Densidad para un proyecto multifamiliar y que también cumple con la cobertura para una Zona Residencial de Media Densidad.
- ⇒ Que según el Plan Regulador del cantón del Belén, el lote plano catastrado H-2782-70 se ubica en Zona Residencial de Media Densidad (ZRMD), donde dentro de los usos permitidos se encuentra todos los indicados en la Zona Residencial de Alta Densidad; hoteles y áreas de recreo únicamente en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales; Talleres artesanales de 5 empleados o menos, dado que se incluyen dentro de la categoría de actividades inofensivas, con exclusión de talleres mecánicos de pintura automotriz, así como cualquier uso industrial-artesanal que pueda considerarse como “**con molestias no confinables**” a la propiedad; para lo cual el frente mínimo deberá ser de 12,00 metros y con una cobertura no mayor del 50% del área del lote.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Se recomienda avalar el Oficio AC-004-07 respecto al trámite de solicitud de disponibilidad de agua al Proyecto a nombre de Jasre, S. A. **SEGUNDO:** Se recomienda otorgar la disponibilidad de hasta dos pajas de agua para uso residencial en el lote plano catastrado H-2782-70 a nombre de Jasre, S. A. en virtud de que el mismo cumple con los requisitos mínimos publicados en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004. **TERCERO:** Se recomienda informar lo acordado al Proceso de Acueducto y a la Unidad de Desarrollo Urbano.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que analizo el expediente y hay muchos tachones en la solicitud que no debe ser aceptado, por eso solicita a la Comisión de Obras ser cauteloso.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, informa que dichas observaciones se realizaron al Proceso de Acueducto, quien es la encargada de la revisión de la información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-004-07 respecto al trámite de solicitud de disponibilidad de agua al Proyecto a nombre de Jasre, S. A. **SEGUNDO:** Otorgar la disponibilidad de hasta dos pajas de agua para uso residencial en el lote plano catastrado H-2782-70 a nombre de Jasre, S. A. en virtud de que el mismo cumple con los requisitos mínimos publicados en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004. **TERCERO:** Informar lo acordado al Proceso de Acueducto y a la Unidad de Desarrollo Urbano. **CUARTO:** Conocida la solicitud para aplicar un supuesto silencio positivo para la disponibilidad de agua potable que presenta el señor Rodrigo

Sáenz Gómez, como representante de la sociedad JASRE, S.A. con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-veintiún mil setecientos noventa y siete, este Concejo Municipal considera que habiéndose aprobado la disponibilidad de agua potable requerida por el interesado por cumplir con los requisitos reglamentarios para que ello sea procedente, corresponde resolver que la solicitud de aplicación del silencio positivo presentada carece de interés actual y por consiguiente se rechaza la misma. Archívese dicha gestión y notifíquese al interesado.

ARTICULO 17. Se conoce el Acuerdo del Concejo Municipal No. Ref.1232/2007 el cual indica: Se conoce el Oficio DU-013-2007 del Arq. Luis Bogantes Miranda. El señor José Francisco Villalobos Álvarez es propietario de la finca 168151, correspondiente al lote 4 de la urbanización Roa, con plano catastrado H-361381-96, el cual corresponde a un lote de uso comercial. El señor Villalobos Álvarez, mediante el trámite 5004-06, solicita el cambio de uso de comercial a residencial.

Antecedentes: La urbanización Roa se localiza en La Ribera, 50 m al este de la esquina noreste del templo católico, en una Zona Residencial de Media Densidad. El mosaico topográfico para la segregación de los planos individuales de los lotes fue aprobado en el artículo 4, inciso 17 de la Sesión Ordinaria N° 49-96, celebrada el 27 de agosto de 1996. La urbanización Roa se compone de un lote de juegos infantiles equipado y 9 lotes con un área promedio de 462,73 m². De estos 9 lotes, el lote N°4, con un área de 359,86 m², se destinó a uso comercial, con frente a una calle pública de uso restringido (sin salida) de 7,00 m de derecho de vía. No obstante que esta urbanización se construyó antes de la implantación del Plan Regulador de Belén, los lotes cuentan con un área superior a la mínima de la Zona Residencial de Media Densidad. El cambio de uso se ampara en el artículo III.3.6.3.2 Servicios Particulares del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, el cual indica que la prioridad o el uso puede variarse de acuerdo a las características de la zona si el uso ya está cubierto o éste no se requiere.

Considerando:

- 1- Que la urbanización se localiza en una Zona Residencial de Media Densidad
- 2- Que la urbanización consta de 8 lotes para uso residencial y que un lote comercial en el centro de ésta, presentaría molestias al ingresar vehículos de abastecimiento a través de una calle de 7,0 m de derecho de vía (1,0 m de acera y 6,0 m de calzada)
- 3- Que el Plan Regulador de Belén implantado a partir del 28 de enero de 1997, estableció una Zona Comercial localizada aproximadamente a 100 m al oeste de la urbanización, debido a que ya existía diversidad de instalaciones comerciales y de servicios en el sector
- 4- Que el uso predominante de la urbanización es el residencial

Por tanto: Al amparo del artículo III.3.6.3.2 Servicios Particulares del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y a las consideraciones antes expuestas se recomienda considerar el cambio de uso de comercial a residencial en la finca 168151, correspondiente al lote 4 de la urbanización Roa, con plano catastrado H-361381-96. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: PRIMERO: Avalar el Oficio DU-013-2007 del Arq. Luis Bogantes Miranda, respecto al trámite 5004-06 de José Francisco Villalobos Álvarez en el cual solicita el

cambio de uso de comercial a residencial de su propiedad de la finca 168151, correspondiente al lote 4 de la urbanización Roa, con plano catastro H-361381-96. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de uso de suelo solicitado por el Sr. José Francisco Villalobos Álvarez mediante el trámite 5004-06. **TERCERO:** Informar lo acordado al Proceso de Acueducto y a la Unidad de Desarrollo Urbano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DU-013-2007 del Arq. Luis Bogantes Miranda, respecto al trámite 5004-06 de José Francisco Villalobos Álvarez en el cual solicita el cambio de uso de comercial a residencial de su propiedad de la finca 168151, correspondiente al lote 4 de la urbanización Roa, con plano catastro H-361381-96. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de uso de suelo solicitado por el Sr. José Francisco Villalobos Álvarez mediante el trámite 5004-06. **TERCERO:** Informar lo acordado al Proceso de Acueducto y a la Unidad de Desarrollo Urbano.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 18. Se confecciono el siguiente Comunicado de prensa, por parte de la Comisión Especial nombrada para tal efecto: El Concejo Municipal, preocupado por el crecimiento urbano en el Cantón de Belén, y el impacto que este puede tener en el medio ambiente, aprobó en forma unánime en Sesión 16-2007, de fecha 13 de marzo, y fundamentado en un análisis integral, responsable y visionario; cumpliendo los procedimientos que al efecto se establecen en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, incluir un Transitorio al Plan Regulador, el cual suspende el otorgamiento de permisos de construcción a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominio o urbanización, mientras se concluye la actualización del Plan Regulador. En forma complementaria, el Concejo Municipal, giró instrucciones al Alcalde para que tome las medidas necesarias a fin de elaborar los siguientes planes maestros: Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario, Vial y de Infraestructura Pública; con el fin de lograr un desarrollo urbano planificado y en armonía con el medio ambiente.

Original Firmado:

Ing. Horacio Alvarado B.
Alcalde

Original Firmado:

Lic. Francisco Villegas V.
Presidente Municipal

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-155-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio AC-09107, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio traslada el trámite N°567-2007, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre del señor Oscar Emilio Pérez Zumbado. para un proyecto de dos apartamentos. Adjuntas copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 20. Propone laborar los días lunes 02 y martes 03 de abril, de la Semana Santa.

ARTICULO 21. Se atiende al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado, quien manifiesta que en la Sesión 74-2006, se suspendió el tratamiento de aguas negras a la Empresa Kimberly Clark, donde se hizo una prevención que de persistir la situación se cerraría toda la planta, porque se esta haciendo una ampliación la cual no esta autorizada. Pero los representantes de la Empresa, presentaron una Orden del Ministerio de Salud donde les exigen no suspender la actividad, esto se remitió a la Dirección Jurídica, donde se analizo y hoy se hizo notificación a Kimberly Clark, donde se mantiene la posición de la Administración, porque se esta incumpliendo la patente autorizada y la Orden del Ministerio de Salud pasa a ser parte del expediente, pero ahora se esta a la espera de la respuesta de la Empresa que vence el 27 de marzo. Además remite el Oficio UT-019-2007 que cita: Damos respuesta a su nota, sin fecha, recibida el 16 de enero del presente año, bajo el trámite 208, por medio del cual se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 74-2006 del diecinueve de diciembre del 2006, que dispone el cierre inmediato de la actividad de tratamiento de aguas a terceros en las instalaciones de su representada, así lo señalado en la resolución 05-2007, de esta Unidad que ha ordenado proceder con la suspensión inmediata de dicha actividad, bajo el apercibimiento de que en caso negativo se decretará el cierre de todas actividades de la empresa.

Informa y remite la notificación realizada por el Ministerio de Salud, que alude “medida sanitaria urgente en resguardo del orden público sanitario y para evitar daños irreparables a la población”, y por el contrario ordena a su representada que de continuar el servicio de tratamiento de aguas a terceros, por configurarse una “situación de emergencia en materia de salud y de protección ambiental.” Agrega en su nota que con el fin de proteger la vida y la salud de la población, se trate de un caso de emergencia sanitaria, para no provocar daños al medio ambiente. Además de que afirma que tal medida causaría gran desempleo y ruina en sector industrial. Sobre el particular, es importante señalar que esta Unidad ha analizado el documento remitido por su representada y suscrito por el Área de Belén Flores, con la colaboración de la Dirección Jurídica y podemos decir:

- 1- Que como se desprende del expediente administrativo, en efecto existe una licencia a favor de la empresa que representa para el desarrollo de la actividad denominada “fábrica de papel sanitario y derivados” otorgada por el Concejo Municipal de Belén, desde el año 1968, pero de reciente data ha pretendido la empresa a través de sus representantes ampliar su actividad industrial a tratamiento de aguas a terceros, con las consecuencias legales que ello implica.
- 2- Que con fundamento en criterios técnicos y jurídicos, desde el año 2005, la Municipalidad de Belén a través de sus distintas instancias administrativas, ha dispuesto el cierre de la actividad industrial de tratamiento de aguas a terceros.
- 3- Que en el presente caso como se ha dicho reiteradamente se encuentra en juego la aplicación del artículo 3 inciso 5 del Plan Regulador del Cantón de Belén, que dispone como proceder cuando una actividad existe antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador, como es el caso de la empresa que nos ocupa, en virtud del cual se debe ajustar a los requisitos correspondientes a la zona estipulada en ese Reglamento. Tal y como se informó la zona donde se ubica la mencionada empresa es eminentemente residencial; por lo que recibir las

aguas para ser tratadas, es un asunto que el Gobierno Local no considera razonable, justo, proporcionado, técnica y jurídicamente procedente. Dada la claridad de las normas que se incorporan en el plan regulador que por ley nos toca aplicar.

- 4- Los planes reguladores del desarrollo urbano buscan planificar, adecuada y armónicamente, en uso del suelo o de la tierra, estableciendo, al efecto, zonas claramente identificadas en razón de tipo de actividad desarrollada –residencial, industrial, agrícola, entre otras, según lo ha dispuesto los artículos 15, 16, inciso c), 20 inciso b) y 24 inciso a) y 28 de la Ley de Planificación Urbana. En palabras de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: **“La Legislación costarricense establece la posibilidad de que mediante planes regulares, por interés social la propiedad pueda ser limitada y el Derecho Urbanístico puede a su vez desarrollarlas. El derecho de propiedad se enmarca entonces, dentro de ciertos límites razonables...”** (resolución 5097-93).
- 5- Nunca ha pretendido esta Municipalidad dictar actos desproporcionados o ilegítimos a la hora de disponer la suspensión de una actividad lucrativa industrial no conforme con el plan regulador, por el contrario, se trata de una suspensión técnicamente valorada por la Unidad Tributaria, y por el Concejo Municipal, para que se cumpla con el marco jurídico aplicable, en aras de satisfacer el interés público.
- 6- Con respecto a la denominada emergencia sanitaria, en forma respetuosa consideramos que el órgano rector en materia de emergencias en nuestro ordenamiento jurídico, es la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según el ámbito de aplicación de la Ley 8448.
- 7- En el presente caso también está en juego el orden público entendido aquella institución de que se vale precisamente el ordenamiento jurídico para defender y garantizar, mediante la limitación a la autonomía de la voluntad, la vigencia inexcusable de los intereses generales de la sociedad, incluidos los belemitas, de modo que siempre prevalezcan sobre los intereses particulares.

En vista de todo lo expuesto esta Unidad informa que mantiene en todos sus extremos el contenido de la resolución 05-2007 de cinco de enero del 2007, por estar ajustado a derecho.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que el acuerdo de cerrar se da en razón de un fallo de la Sala Constitucional. Aclara que hay 34 empresas que tratan sus aguas en la Empresa y algunas son desde Puntarenas y tratan químicos.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, aclara que la autonomía municipal esta por encima del Ministerio de Salud, esto lo da la Constitución Política, pero es preocupante que el Ministerio de Salud actúe cuando es para defender los intereses de las empresas.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cita que hay muchos intereses de por medio, como la Empresa Componentes Intel que en algún momento manifestó que tenían planta de tratamiento. Cree que la Empresa esta conciente de las consecuencias, por el incumplimiento de lo aprobado en la patente.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, considera que es bueno que la Administración, Alcalde y Concejo Municipal se reúnan.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, propone discutir la problemática en sesión de trabajo el sábado 24 de marzo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Invitar al Lic. Luis Alvarez Chaves, a Sesión de Trabajo el sábado 24 de marzo, a las 3:00 pm., en el Edificio del Adulto Mayor.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 22. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que se debe realizar inspección en Rancho Olaris, en virtud de que hay menores de edad y hasta existe una posible venta de licor y tiene entendido que el permiso era temporal y no tenía patentes de licor.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio DJ-111-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido a la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora Area de Desarrollo Social. Para los efectos correspondientes informa que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, mediante resolución No. 2006-012089 de las 9 horas con 20 minutos, del 18 de agosto del 2006, notificado el día hoy (14 de marzo), declaró SIN LUGAR el recurso de amparo interpuesto por JUAN CARLOS ARGUELLO VENEGAS, XINIA SALAZAR SANCHEZ, LUZ MARIA SANCHEZ, GERARDO SALAZAR, DELIA LIMA R., LUIS ANTONIO, ZAIDA GONZÁLEZ, HAIDIE CUBERO CHAVEZ, JORGE CHAVES, MARIA LUISA SALAZAR MORALES, ANA PATRICIA LUNA RODRÍGUEZ, MIGUEL SALAZAR, MANUEL ANTONIO SEGURA M., OLGA MARTHA ARGUELLO S., ELVIRA MARIA MURILLO SOTO, JORGE ARGUELLO MURILLO, MARIA FERNANDO ALVARADO ARGUELLO, CARLOS A. ALVARADO C., BEATRIZ ARGUELLO V., MARVIN RODRIGUEZ, MARIA ELENA VILLAREAL MUÑOZ, KARLA ARGUELLO VILLAREAL y CARLOS ROBERTO ARGUELLO VILLAREAL contra la Municipalidad de Belén.

En efecto, la citada Sala dicta la mencionada resolución, ya que estima que: **“... Los recurrentes interponen recurso de amparo contra la Municipalidad de Belén y manifiestan que desde octubre del 2004 se han dado inundaciones en su vivienda producidas por el Río Quebrada Seca. No obstante, se han gestionado ante la Municipalidad y el Área de Salud de Belén una solución al problema, solo se ha dispuesto por la Municipalidad una ayuda económica para alquilar una vivienda hasta agosto del 2006, fecha a partir de la cual no contarán con otra ayuda como tampoco se podrán trasladar a sus hogares, por la inexistencia de un plan que resuelva de forma definitiva su problema...** En el análisis de fondo del tema dispone el Tribunal Constitucional estimó que: **“No son de recibo los reclamos de los recurrentes, de autos se desprende que la Municipalidad accionada no ha sido omisa, ni negligente respecto del problema que los aqueja. El Concejo Municipal de Belén, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias aprobó una serie de acuerdos en la sesión ordinaria 60-2005 del cuatro de**

octubre del año dos mil cinco, donde dispuso el apoyo económico para el pago del alquiler de vivienda de las familias reubicadas y como en el caso de la señora Argüello se construyó un muro de contención en el límite de su propiedad, ello ante la problemática que ha ocasionado las inundaciones y desbordamientos del río Quebrada Seca y la afectación directa a viviendas y propiedades y en otros casos amenazas latentes de riesgo por la misma situación.

Ahora, si bien se desprende del expediente que las autoridades a partir de agosto del 2006 no cancelarán más el alquiler de la vivienda de los recurrentes y sus familias, ello no resulta arbitrario ni lesivo de los derechos de los recurrentes, primero porque la medida no se adoptó de manera intempestiva, pues desde finales de mayo se les comunicó la medida. Segundo, porque resulta razonable que la Municipalidad no mantenga esa situación de manera permanente y el tiempo que ha permanecido sea alrededor de año y medio resulta absolutamente razonable para que los recurrentes hubieran podido tomar las medidas del caso". Al igual que en el pasado, esa Dirección Jurídica reitera la recomendación que en forma inmediata, se retome el caso de los recurrentes y se les informe que en virtud de lo resuelto por la Sala Constitucional, se reitera la imposibilidad de que la Municipalidad de Belén pueda seguir cancelando la ayuda temporal por concepto de arrendamiento de su vivienda, para tal fin se deberá dar un plazo prudencial para tal efecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AI-19-2007 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde. **Multa por inicio de obra sin permiso de construcción.**

- a) La Alcaldía, mediante el memorando MAA-44-07, del 24 de enero del 2007, del cual remitió copia a esa Auditoría, solicitó al Coordinador de Control y Desarrollo Urbano, un informe sobre la eliminación en el Sistema Municipal, de una multa a nombre del señor Manuel Salas Pereira. Esa multa se había registrado en ese Sistema, por el supuesto inicio de una obra sin permiso de construcción. El citado Coordinador, remitió a la Alcaldía, el informe solicitado, el cual consta en el oficio DU-006-2007 del 30 de enero del 2007.
- b) El cobro de una multa por el inicio de una obra sin el respectivo permiso de construcción, está debidamente regulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad y tiene su sustento en disposiciones contenidas en la Ley de Construcciones y en la Ley de Planificación Urbana. En la resolución No. 03-2007 de esa Alcaldía, del 26 de febrero del presente año, consta un análisis detallado de esa normativa y de la procedencia de su aplicación, en aquellos casos en que los interesados inicien la obra sin contar con el mencionado permiso. Esa Auditoría, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, le hace de su conocimiento lo anterior, a efecto de que esa Alcaldía valore y considere esa normativa, en lo pertinente, al analizar y resolver el caso citado en el punto a). Mucho agradece informar a la Auditoría, sobre lo resuelto en relación con lo expuesto en el presente documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal brindar un informe al Concejo Municipal en virtud del Oficio AI-19-2007 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno.

CAPITULO VI ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 25. Se atiende a Eduardo Víquez Jiménez, María Luisa Bolaños Víquez Emmanuel Ramírez, Lucrecia González, Pascual Arroyo Montero de la Junta de Salud, manifiestan que los Ebais de La Ribera y Escobal esta saturado, porque La Ribera esta en un lugar muy pequeño, de hecho la Dirección Medica ha ofrecido para el primer semestre un equipo de Ebais pero no se sabe donde instalarlo, por eso se han reunido con cada uno de los Ebais, porque tiene ofrecimiento para personal, pero el estado físico de los Ebais requieren mantenimiento como las áreas de techado. Aclara que dentro de las funciones de las Juntas de Salud no esta velar por el mantenimiento de los locales pero algunas veces hay que hacerlo, por eso se pretende integrar a los Comités de Salud de todos los Ebais, ya que hay factibilidad de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para realizar construcciones. Por otra parte, por primera vez se tendrá una Rendición de Cuentas el viernes 23 de marzo, a las 2:00 pm., en la Clínica Jorge Volio, es un foro para conocer que se esta haciendo y demandar algunas otras que se debe realizar, porque están interesados en temas del agua, basura y construcción del Hospital de Heredia.

Cree que debemos unir fuerzas para presentar soluciones que sean viables y debemos consolidar esfuerzos en beneficio de los ciudadanos, porque son un Cantón muy progresista.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, manifiesta que es la Coordinadora de la Comisión de Salud desde diciembre 2005, la cual está integrada por los Presidentes de las Asociaciones de Salud . Debido a la saturación de los servicios de los Ebais y otras necesidades, se hizo una propuesta a la Directora de Servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social y se hizo propuesta concreta, de crear una figura nueva de una Subsede del Area de Salud Belén – Flores, sin embargo la propuesta se rechazo, a cambio se aprobó un refuerzo para marzo de Ebais en La Ribera por la saturación de servicios, ya que La Ribera esta duplicando la población para el cual fue creado y las instalaciones de los Ebais del Cantón todos son de la comunidad. Aclara que esas son las gestiones y la propuesta será presentada al Dr. Doryan y si no es aceptada los Ebais serán entregados a la CCSS.

El señor Pascual Arroyo Montero, informa que la situación de los Ebais es muy seria, específicamente en la parte física, porque en Belén la CCSS no tiene ni un m2 de tierra y la CCSS no invierte en un edificio porque la propiedad no es de la CCSS, por ejemplo la CCSS ni siquiera paga el alquiler simbólico de ¢1000 a la Asociación de Desarrollo en La Ribera, por el Ebais de La Ribera.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, cita que Belén espera de la CCSS una Clínica de segundo nivel, para que las personas no hagan fila en las madrugadas y se brinden servicios de calidad.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, considera que es conveniente invitar al Presidente de la Caja Costarricense del Seguro Social a una visita, porque los dos cantones saldrán favorecidos, además se puede plantear a la Diputada Hilda González.

ARTICULO 26. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, expresa que pueblos educados, son pueblos que avanzan y el trabajo voluntario es importante. Se procede a la juramentación de los señores Lucrecia González, Manuel Venegas, Guillermo González Ana Lorena Arroyo, Alexander González de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado que se procedió a la juramentación de los señores Lucrecia González, Manuel Venegas, Guillermo González Ana Lorena Arroyo, Alexander González.

ARTICULO 27. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, da la bienvenida a Jimmy Araya Arrieta y Francisco Octavio Rodríguez Bustos de Fuerza Pública y les manifiesta que el ámbito de la seguridad es muy importante, ya que es una área difícil y complicada.

El señor Jimmy Araya Arrieta de la Fuerza Pública de Belén, cuenta que se presentaran los programas del Ministerio, los cuales no son conocidos por la comunidad por la falta de divulgación y los mismos son muy concretos, pero la idea es ejecutarlos en el Cantón.

El Policía Octavio Rodríguez Bustos de Fuerza Pública, informa que se tienen varios programas el de Seguridad Comunitaria, la idea es que instituciones publicas o privadas, se involucren en la problemática, también el Programa Pinta Seguro con los niños de 1 a 4 grado. También desean rescatar los grupos de seguridad comunitaria, se apoya el programa de Bandera Ecológica y rescatar juegos tradicionales de la Provincia de Heredia, esto para contrarrestar las maquinas tragamonedas. También se realizan operativos cívico policiales y la idea es conformar una Comisión de Seguridad Comunitaria para tener un enlace directo entre la Municipalidad y la Policía, porque la Policía esta trabajando en toda la comunidad y espera que los apoyen igual, que a los grupos de seguridad comunitaria. Cuenta que atienden 36 problemas a nivel nacional, los 365 días del año, pero se necesitan mas oficiales para Belén.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que muchas de las actividades pueden ser acogidas en el marco del Centenario.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, cree que se puede nombrar una Comisión permanente en la parte de seguridad, para contrarrestar el hampa.

El Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo, considera que se debe rescatar los grupos de seguridad comunitaria.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, cuenta que en Urbanización Zayqui últimamente han llegado muchos jóvenes, que han hecho perder la tranquilidad a los vecinos, de hecho se presume de trasiego de drogas y consumo y otros actos, además no son ni siquiera jóvenes del Cantón.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, presenta su interés en integrar la Comisión, porque debemos unir esfuerzos.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, señala que las madres de familia de la Escuela Fidel Chaves Murillo, manifiestan una gran preocupación por los taxistas piratas ubicados por el Ebais de La Ribera, que se presume que hasta se vende y se consume droga.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, siente que la Policía al realizar una inspección se deben bajar de los vehículos, porque nada hacen con pasar por el sector.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, describe que existe una solicitud de \$2.0 millones para la Policía de Proximidad, además la Policía se debe ir profesionalizando.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, sugiere que en la Comisión se debe integrar un miembro de los Comités de Seguridad Comunitaria.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, estipula que en la Comisión se debe integrar un miembro de la Policía de Proximidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, manifiesta que se esta planteando rediseñar el edificio de la Policía, en cuanto a gasolina y reparación de vehículos es coordinar con la Policía Municipal porque existe un Convenio con el Ministerio de Seguridad para brindar esa colaboración. Por otra parte, el esposo de la Vicepresidenta Laura Chinchilla es Experto en Seguridad Comunitaria y ofreció una charla a la comunidad sobre su funcionamiento.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 28. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce presenta la siguiente Moción la cual es acogida por el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, que cita: En calidad de Regidor Municipal suplente amparado en el Código Municipal artículo 27 inciso b y Artículo 3 inciso b del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén me permito expresar a este honorable concejo lo siguiente: En virtud que desde el año 1992 la Asamblea General de Naciones Unidas estableció que el 22 de marzo de cada año se celebraría el Día Mundial del Agua. En un mundo que está cubierto en sus dos terceras partes por agua, puede parecer un contrasentido mencionar que el difícil acceso al agua potable es la causa de enfermedades y miseria para 1.500 millones de personas. Sin embargo ésta es la realidad. El agua apta para uso humano (dulce, potable y de fácil acceso) es una parte muy pequeña del total y su escasez no se debe sólo a las condiciones naturales de determinadas regiones, sino que tiene mucho que ver con el aumento de la población, el despilfarro y la contaminación. La situación es preocupante y muchos expertos consideran la cuestión del agua como el desafío más importante que debe acometer la humanidad en el siglo XXI. Además del agua para beber, la agricultura, la industria, la higiene y la salud, la

calidad ambiental, etc.; las posibilidades de desarrollo de un territorio y su población dependen de este líquido singular, de su calidad y de su consumo racional.

Probablemente el agua sea el único recurso natural que atañe a todos los aspectos de la civilización, desde el desarrollo agrícola e industrial hasta los valores culturales y religiosos arraigados en la sociedad. La vida en el planeta comenzó con el agua y ese nexo entre la vida y el agua sigue intacto. De hecho, a lo largo de la historia de la humanidad la necesidad y la demanda de agua han sido un motor del desarrollo social, económico y cultural. No es exagerado afirmar que si hay una crisis del agua también habrá una crisis del desarrollo. De ahí la oportunidad de haber escogido el tema "Agua para el Desarrollo" para el Día Mundial del Agua de este año. Fundamentado en las razones anteriores respetuosamente mociono para que este Concejo Municipal apruebe lo que a continuación expongo:

1. Difundir durante todo el año, a través de los diferentes medios de prensa local y nacional, el Dpto. de Comunicación, Acueducto Municipal el tema del agua como una responsabilidad de toda la sociedad.
2. Enviar nota al Ministerio de Educación Pública, Asociaciones de Desarrollo Integral, Grupos comunales organizados, Centros Educativos públicos y privados, biblioteca Pública Municipal, entre otros, resaltando la importancia que tiene para la Municipalidad de Belén Promover y Apoyar todas aquellas iniciativas encaminadas a la protección del agua, desde las aulas y en el ámbito nacional.
3. Declarar el recurso Agua como el principal eje de acción en todos los proyectos y actividades de la Comisión del Centenario y Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de Belén.
4. Que a nivel nacional, el tema hídrico es muy complejo, ya que son numerosas las instancias que tienen que ver con su manejo y administración, por esta razón la Municipalidad de Belén apoya toda estrategia de manejo del recurso hídrico en Costa Rica, dentro de un marco de coordinación interinstitucional, para el uso y aprovechamiento integral de las aguas superficiales, subterráneas, el suelo y los ecosistemas acuáticos.

Termino diciendo: ***“Si el mal uso de las fuentes de agua continua, morir de sed no va ser solamente una expresión, sino una realidad”***

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada por el Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal de difundir durante todo el año, a través de los diferentes medios de prensa local y nacional, el Dpto. de Comunicación, Acueducto Municipal el tema del agua como una responsabilidad de toda la sociedad. **TERCERO:** Manifestar al Ministerio de Educación Pública, a las Asociaciones de Desarrollo Integral, Grupos comunales organizados, Centros Educativos públicos y privados, Biblioteca Pública Municipal, entre otros, que debemos resaltar la importancia que tiene para la Municipalidad de Belén “Promover y Apoyar” todas aquellas iniciativas encaminadas a la protección del agua, desde las aulas y en el ámbito nacional. **CUARTO:** Declarar el recurso Agua como el principal eje de acción en todos los proyectos y actividades de la Comisión del Centenario y Comisión de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de Belén. **QUINTO:** Que a nivel nacional, el tema hídrico es muy complejo, ya que son numerosas las instancias que tienen que ver con su manejo y administración, por esta razón la

7. Municipalidad de Belén apoya toda estrategia de manejo del recurso hídrico en Costa Rica, dentro de un marco de coordinación interinstitucional, para el uso y aprovechamiento integral de las aguas superficiales, subterráneas, el suelo y los ecosistemas acuáticos.

A las 10:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal